

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día dieciocho de septiembre del presente año, se ha recibido solicitud de información a nombre del señor **ELMER GIOVANNY FLORES FUENTES**, a la cual se le dio la referencia número doscientos dieciséis, quien expuso: "SOLICITO 1) INFORME DE RESULTADOS DEL COMITÉ EVALUADOR PARA LA LICITACIÓN CDP 14/2013, SUMINISTRO DE PRIMERA CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL SITRAMSS POR UN MONTO DE \$110,614.93; 2) COPIA DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA; C) ORDEN DE INICIO; 4) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGOS AL CONTRATISTA (RECIBOS, FACTURAS U OTROS); 5) COPIA DE LOS PRODUCTOS FINALES (SPOTS, VIDEOS, CUÑAS RADIOFONICAS U OTROS ELABORADOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA; 6) COPIA DEL INFORME FINAL CON DETALLES DEL MONITOREO DE LA CAMPAÑA, ALCANCES E INDICADORES DEL IMPACTO DE LA CAMPAÑA EN EL PÚBLICO O AUDIENCIA QUE RECIBIÓ EL MENSAJE".

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la

pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor FLORES FUENTES.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Gerencia del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, a través de su enlace correspondiente.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió el oficio GPTAMSS/260914 de fecha veintiséis de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado Ricardo Humberto Olmos Guevara en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, juntamente con CD que contiene la información que fue solicitada.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguense los oficio GPTAMSS/260914 de fecha veintiséis de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado Ricardo Humberto Olmos Guevara en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, juntamente con CD que contiene la información que fue solicitada.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Of. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.